DOCTORA
MARIA A. PABÓN PEREZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA

Doctora
NELFI SUAREZ MARTINEZ
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CUCUTA
E. S. D.

Ref.: NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO No.**2022-00332**-00 (R.I. #17.952)
Demandante: YORDIN ESNEYDER SANCHEZ CASTELLANOS
Demandados: NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN
ABEL REYES RACERO

La suscrita, MARIA A. PABON PEREZ, identificada como parezco al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente y dentro de su termino interpongo Recurso de Reposición contra el Inciso segundo del Auto de fecha 23 de Noviembre del 2.022, el cual me requiere para que notifique debidamente a la demandada NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, que de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, debo realizar la notificación por aviso.
Se concede el termino de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Los siguientes argumentos fundamentan el recurso interpuesto, siendo estos:
1.- En fecha 25 de Agosto del 2.022 a las 4:42 P.M. envié al Correo Institucional de este JUZGADO, Memorial en el cual informe y anexe prueba de ello, que envíe a la aquí demandada Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, mediante la empresa de Mensajería

AVENIDA 3 No.9-73 OFICINA #303 EDIFICIO MOVEL
TELEFONO 60+7 5740818 - Celular 3105621419
Correo maría.pabon@hotmail.com
CUCUTA - COLOMBIA

DOCTORA
MARIA A. PABÓN PEREZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA

SERVIENTREGA, según Guía No.9153280051 expedida por esta empresa de fecha 25 de Agosto del 2.022, el Auto Admisorio de la presente Demanda, la Demanda integrada con la subsanación y sus anexos a la dirección de su residencia en el Municipio de Sardinata e informe a este JUZGADO que cuando la empresa de Mensajería entregara constancia de recibido de esta documentación por parte de su destinataria la allegaría a este expediente.

También en ese Memorial allegue la evidencia virtual que estos documentos se los había enviado al Correo de la demandada junto con documento de CITACION DE NOTIFICACION PERSONAL, constante de dos (2) Folios, aclarándole al Despacho que el envío de estos documentos la demandada nunca dio acuso de recibido.

2.- En fecha 20 de Septiembre del 2.022 a las 10:08 A.M. envié al Correo Institucional de este JUZGADO, Memorial en el cual informe y anexe prueba de ello, que los documentos enviados por la Guía No.9153280051 de SERVIENTREGA, que contenía el Auto Admisorio de la presente Demanda, la Demanda integrada con la subsanación y sus anexos fueron RECIBIDOS PERSONALMENTE POR LA DESTINATARIA, la aquí demandada Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, NOTIFICACION PERSONAL que se comprueba con la firma de la aquí demandada en los documentos de la empresa de Mensajería como la Certificación Judicial allegada por esta misma empresa de Mensajería SERVIENTREGA, empresa de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con los anteriores documentos que envíe y deben estar anexos a este expediente, se prueba con certeza que la aquí demandada Señora NANCY

AVENIDA 3 No.9-73 OFICINA #303 EDIFICIO MOVEL
TELEFONO 60+7 5740818 - Celular 3105621419
Correo maría.pabon@hotmail.com
CUCUTA - COLOMBIA

DOCTORA
MARIA A. PABÓN PEREZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA

YURLEY FUENTES SUESCUN, fue NOTIFICADA PERSONALMENTE por la empresa de Mensajería SERVIENTREGA de esta demanda en fecha 1 de Septiembre del 2.022, como esta parte se encuentra con domicilio distinto al de la sede del Juzgado el termino para comparecer será de diez (10) días, los cuales ya están vencidos.

El Artículo 292 del Código General del Proceso ordena la **NOTIFICACION POR AVISO**. Cuando no se pueda hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o ……, se hará por medio de aviso que deberá expresar ……"

De la anterior normatividad se establece que la Notificación por Aviso se surte cuando no se pueda realizar la Notificación Personal, en este caso en concreto la aquí demandada Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, fue NOTIFICADA PERSONALMENTE de esta demanda, teniendo conocimiento exacto de ella.

Además, la Ley No.2213 del 13 de Junio del 2.022, la cual estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo #806 del 2.020, por las cuales se adoptan medidas para implementar las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las actuaciones judiciales; establece en su Artículo 8° NOTIFICACIONES PERSONALES, y su Inciso tercero determina **"La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando …….. o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."** En este caso en concreto estoy probando con certeza que la destinataria, la aquí demandante Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, tuvo acceso

AVENIDA 3 No.9-73 OFICINA #303 EDIFICIO MOVEL
TELEFONO 60+7 5740818 – Celular 3105621419
Correo maría.pabon@hotmail.com
CUCUTA - COLOMBIA

al mensaje, constatando este acceso por intermedio de la empresa de Mensajería SERVIENTREGA.

PETICION

Por lo anteriormente expuesto en hecho y derecho solicito a la Señora JUEZ, dejar sin efecto lo ordenado en el Inciso segundo del Auto proferido en fecha 23 de Noviembre del 2.022 y en su defecto decretar notificada personalmente de esta demanda a la aquí demandada Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN.

ANEXOS

Allego la evidencia virtual del envío del Memorial en fecha 20 de Septiembre del 2.022 a las 10:08 A.M. al Correo Institucional de este JUZGADO, anexando Memorial y anexos, para comprobar que la empresa de Mensajería entrego personalmente a la aquí demandada, Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN toda la documentación enviada por este medio.

Agradezco la atención al presente.

Atentamente, de la Señora Juez,

MARIA A. PABON PEREZ
C.C. No.37.252.090 de Cúcuta
T.P. No.87.412 C.S.J.

Documentos Notificación Personal

MARIA ANTONIA PABON PEREZ <maria.pabon@hotmail.com>
Mar 20/09/2022 10:08 AM
Para: Juzgado 04 Familia - N. De Santander - Cucuta <jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (820 KB)
Documentos de Notificación Rad.#2022-00332.pdf;

Ref.: NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO No.2022-00332-00 (R.I. #17.952)
Demandante: YORDIN ESNEYDER SANCHEZ CASTELLANOS
Demandados: NANCY YRULEY FUENTES SUESCUN
ABEL REYES RACERO

Remite: Dra. MARIA A. PABON PEREZ
C.C. No.37.252.090 de Cúcuta
T.P. No.87.412 C.S.J.
Apoderada Demandante

DOCTORA
MARIA A. PABÓN PEREZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA

Doctora
NELFI SUAREZ MARTINEZ
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CUCUTA
E. S. D.

Ref.: NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL
RADICADO No.**2022-00332**-00 (R.I. #17.952)
Demandante: YORDIN ESNEYDER SANCHEZ CASTELLANOS
Demandados: NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN
ABEL REYES RACERO

La suscrita, MARIA A. PABON PEREZ, identificada como parezco al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte demandante, por medio del presente allego los siguientes documentos que hacen relación con la entrega de la Citación de Notificación Personal de la aquí demandada Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, siendo estos:

1.- Constancia de entrega expedida por la empresa de Mensajería SEVIENTREGA, mediante la cual certifican que los documentos enviados en la Guía No.9153280051 fueron recibidos en la dirección enviada, siendo recibidos por su destinataria Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, en fecha 01 de Septiembre del 2.022.

2.- Se allega copia de la Guía No.9153280051 expedida por la empresa de Mensajería SERVIENTREGA, con la firma de la aquí demandada Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN y su número de cedula de ciudadanía.

AVENIDA 3 No.9-73 OFICINA #303 EDIFICIO MOVEL
TELEFONO 60+7 5740818 - Celular 3105621419
Correo maría.pabon@hotmail.com
CUCUTA - COLOMBIA

DOCTORA
MARIA A. PABÓN PEREZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
UNIVERSIDAD LIBRE DE CUCUTA

No allego el acuso de recibido virtual de la demanda y sus anexos, la subsanación de la demanda y del Auto Admisorio de la Demanda, por parte de la demandada Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, de su Correo debido a que nunca realizo este acuso, aclarando al Despacho que los mensajes junto a los archivos enviados nunca fueron rebotados en la bandeja del Correo.

Con los anteriores documentos pruebo que ya la demandada Señora NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN, esta notificada personalmente de esta demanda con el envío físico que realice de esta.

Agradezco la atención al presente.

Atentamente, de la Señora Juez,

MARIA A. PABON PEREZ
C.C. No.37.252.090 de Cúcuta
T.P. No.87.412 C.S.J.

AVENIDA 3 No.9-73 OFICINA #303 EDIFICIO MOVEL
TELEFONO 60+7 5740818 - Celular 3105621419
Correo maría.pabon@hotmail.com
CUCUTA - COLOMBIA

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

NIT 860512330-3

Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL

1795090

Información Envío

No. de Guía Envío	9153280051	Fecha de Envío	25	8	2022

Remitente	Ciudad	CUCUTA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	
	Nombre	MARIA A PABON PEREZ // ABOGADA ESPECIALIZADA FAMILIA AV 3 # 9 - 73 OFICINA 303 EDIFICIO MOVEL			
	Dirección	AV 3 # 9 - 73 OFICINA 303 EDIFICIO MOVEL	Teléfono	3105621419	

Destinatario	Ciudad	SARDINATA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	
	Nombre	NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN CALLE 2 # 78 1 BARRIO BAO			
	Dirección	CALLE 2 # 78 1 BARRIO BAO	Teléfono	3105621419	

Información de Entrega

Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada	SI

Nombre de quien Recibe	YURLEY FUENTES DESTINATARIA

Tipo de Documento:	CEDULA CIUDADANIA	No Documento:	1091807025

Fecha de Entrega Envío	Día	1	Mes	9	Año	2022	Hora de Entrega	HH	16	MM	0

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MARIA A PABON PEREZ	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:	COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos(1)	Comunicación

Información de seguimiento interno

Nombre Lider :	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia				
		Día	Mes	Año	HH	MM
VICTOR MANUEL MACHADO PARRA						
Firma:	VICTOR MANUEL MACHADO PARRA	7	9	2022	10	20

2143542026

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envio Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.

servientrega
Mundo de Soluciones
NIT: 860.512.330-3

CENTRO DE MEMORIA INSTITUCIONAL
REGIONAL ORIENTE

servientrega

Fecha:25 / 08 / 2022 14:48

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. : 9153280051

Cod. CUBSER: 1 - 22 - 63

REMITENTE

AV 3 # 8 - 73 OFICINA 300 EDIFICIO MOVEL

MARIA A PABON PEREZ // ABOGADA ESPECIALIZADA FAMILIA

Telfnet: 3105821419 Cod. Postal: 540001074

Ciudad: CUCUTA Dpto: NORTE DE SANTANDER

País: COLOMBIA D.I./NIT: 37252080 E-mail: MARIA.PABON@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

CAUSAL DEVOLUCION DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 / / /	
Desconocido	2 / / /	
Rehusado	3 / / /	
No reside	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
Desocupado	/ / /	
No Reclamado		
Dirección Errada		
Otro (Indicar cual)		

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Yurley fuentes S

1091807025

GUÍA No. 9153280051

FECHA Y HORA DE ENTREGA

1 / 09 / 22 / 7:55 am

FABIAN

Observaciones en la entrega:

DESTINATARIO

SRD 531

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

Ciudad: SARDINATA

NORTE DE SANTANDER | F.P.: CONTADO

NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CALLE 2 # 78 1 BARRIO BAO

NANCY YURLEY FUENTES SUESCUN

Telfono: 3105821419 D.I./NIT: 3105821419

País: COLOMBIA Cod. Postal: 546530

e-mail: MARIA.PABON@HOTMAIL.COM

JUDICIAL

Dice Contener: NOTIFICACION

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: $ 5,000

Vr. Flete: $ 0

Vr. Sobreflete: $ 100

Vr. Mensajería expresa: $ 15,500

Vr. Total: $ 15,600

Vr. a Cobrar: $ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 0.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quién Entrega:

PRUEBA DE ENTREGA

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

YURLEY FUENTES

C.C 1091807025 DESTINATARIA